

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIX.—Nº 6386

Panamá, República de Panamá, Sábado 27 de Agosto de 1932

VALOR: B/. 0.05

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Es nombrado un Agente Colonial en San Blas

DECRETO NUMERO 152 DE 1932
(DE 25 DE AGOSTO)

por el cual se nombra un agente colonial en San Blas.

El Primer Designado, Encargado Del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Sergio Palacios Agente Colonial

en San Blas, en reemplazo de Carlos A. Harris, quien ha presentado renuncia del cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

GMO. ANDREVE.

Elena Fernández nombrada Oficial 3º de la Secretaría de Gobierno y Justicia

DECRETO NUMERO 153 DE 1932
(DE 25 DE AGOSTO)

por el cual se nombra Oficial Tercero de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

El Primer Designado, En Ejercicio Del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señorita Elena Fernández, Oficial Ter-

cero de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

GMO. ANDREVE.

Nómbrase Maestra en la Escuela Correccional de Menores

DECRETO NUMERO 154 DE 1932
(DE 25 DE AGOSTO)

por el cual se hace nombramiento de Maestra en la Escuela Correccional de Menores.

El Primer Designado, Encargado Del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Dolores M. de Fernández, Maes-

tra de la Escuela Correccional de Menores en reemplazo de la señora Rosa G. de Vásquez, quien ha presentado renuncia del cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

GMO. ANDREVE.

Se suspenden los efectos de un Acuerdo expedido por el Municipio de Santa Fé, Veraguas

RESOLUCION NUMERO 274

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 274.—Panamá, 23 de agosto de 1932.

Visto el Acuerdo No. 3 del corriente año expedido por el Consejo Municipal de Santa Fé, por el cual se hace presupuesto de las rentas y gastos de la actual vigencia 1932-33 y vista igualmente la comunicación del señor Gobernador de la Provincia de Veraguas, referente al pliego de objeciones formuladas por el Alcalde de Santa Fé, sobre ese Acuerdo, que en su parte pertinente dice:

"El artículo 780 de dicho Código Administrativo, dispone que el sueldo de los Tesoreros fijo o eventual,

no se podrá otorgar más del 15% para aquellos que no recauden más de B. 750.00 y el Presupuesto de Rentas y Gastos a que me refiero es de B. 571.00 y el sueldo que le han fijado al Tesorero Municipal es de B. 500.00 siendo más que el 15% en vez de B. 85.00. Esto lo creo conveniente, por que los Tesoreros cuando le piden sueldo fijo muchas veces desvirtúan el cobro de las rentas y a veces todo lo presupuestado no se cobra, pues todas las rentas no son exactas como se suponen. Como el artículo 783 del Código Administrativo, dispone que son nulos los acuerdos que contrarian las leyes y la Constitución, y como este es uno de ellos, creo que Ud. por el órgano regular, disponga la suspensión del acuerdo en referencia."

Y como este Despacho considera que las razones expuestas por el funcionario antes mencionado, son convincentes,

SE RESUELVE:

Suspender el Acuerdo No. 3 de este año, "por el cual se hace presupuesto de rentas y gastos para la actual vigencia, 1932-33 expedido por el Consejo Municipal de Santa Fé,

y ordenar al Fiscal del Circuito de Veraguas que demande la nulidad del mencionado acuerdo.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

GMO. ANDREVE.

Se liberta condicionalmente a un defraudador de la renta pública

RESOLUCION NUMERO 162

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 162.—Panamá, 20 de Agosto de 1932.

Isaías Chang Ortiz, quien actualmente cumple en la Cárcel Modelo la pena de un año de arresto por defraudador del impuesto de licores, solicita a este Despacho que el Poder Ejecutivo le conceda la libertad condicional durante la tercera parte de esa pena, de acuerdo con la Resolución Ejecutiva número 142 de 22 de Agosto de 1924 y el artículo 887 del Código Administrativo.

Acompaña a su petición copia de la resolución por la cual fue condenado y copia de un certificado del Capitán Jefe de la Cárcel Modelo, en el cual consta que ha observado buena conducta y que ha trabajado desde el 10 de Abril hasta el 15 de Julio de este año.

Confiando pues lo que consagra el artículo 887 del Código Administrativo que concede a los reos el derecho a que se le comute cada día de trabajo por dos días de arresto. Dice así:

"Artículo 887. Los condenados a arrestos que sean sostenidos con las rentas públicas, serán destinados a trabajar en obras públicas el número

de horas diarias que el Jefe de Policía estime razonable, sin exceder de ocho, para indemnizar al Tesoro público del valor de la raciones suministradas.

En este caso, cada día de trabajo en obras públicas, se computará por dos de arresto."

En virtud de tan clara disposición,

SE RESUELVE:

Conceder a Isaías Chang Ortiz la libertad condicional durante dos meses y veintidós días que equivalen a la tercera parte de la pena que le fue impuesta, teniendo en cuenta 95 días de trabajo equivalentes a 190 días (3 meses y 10 días de arresto), a razón de dos días de esta clase por cada día de trabajo, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraciado incurre en una nueva violación de la Ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Como ya ha cumplido las dos terceras partes de su condena, se ordena su libertad condicional desde esta fecha.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO

El Secretario de Gobierno y Justicia.

GMO. ANDREVE.

Concedese libertad condicional

RESOLUCION NUMERO 163

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 163.—Panamá, 22 de agosto de 1932.

Narciso Bravo, reo del delito de daños a la propiedad, quien desde el 25 de enero del presente año, se encuentra sufriendo pena de diez meses y trece días de prisión que le fue impuesta por el Juez Segundo del Circuito de Los Santos, solicita a este Despacho que se le conceda la libertad condicional durante la tercera parte de esa pena, de acuerdo con el artículo 26 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Alcalde de la Cárcel del Circuito de Los Santos, donde se halla, en que consta que ha observado, durante su permanencia en dicho establecimiento, buena conducta que revela su arrepentimiento y corrección, y copias de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancia dictadas

en su caso, no figurando en ellas como reincidente, con lo cual acredita su derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al reo Narciso Bravo la libertad condicional durante tres meses y catorce días que equivalen a la tercera parte de la pena que le fue impuesta, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraciado incurre en una nueva violación de la Ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Como el 24 de los corrientes cumple las dos terceras partes de su condena, se ordena su libertad condicional desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

GMO. ANDREVE.

SE RESUELVE:

Mantener la resolución número 9 de 29 de Enero del corriente año, por la cual se dispone suspender indefinidamente las carreras de perros.
Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

R. J. ALFARO.

E. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 56

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 56.—Panamá, Abril 30 de 1931.

El señor Charles F. MacMurray, en su carácter de Apoderado General de la Compañía Panameña de Fuerza y Luz, en memorial dirigido a este Despacho solicita que el Ejecutivo declare que la casa número 105, ubicada en la Avenida Central, Barrio de Santa Ana de esta ciudad, está exenta del pago del impuesto sobre inmuebles, al tenor de lo dispuesto en el contrato de 16 de enero de 1917, celebrado entre el Gobierno y la citada empresa.

Estudiado este asunto a la luz del contrato citada, se observa que la cláusula 16 del mismo exonera a la empresa contratista del pago directo o indirecto de cualquier otro impuesto o derecho Nacional o Municipal o de cualquier otro orden que grave o pueda gravar las empresas o negocios del Concesionario, relacionados también con el concesionario, expresamente descritos en la cláusula 1ª del Contrato, son el establecimiento, adquisición, posesión y mantenimiento de plantas y sistemas de energía eléctrica destinadas a la producción, distribución y suministro de electricidad para luz, calor, fuerza motriz, hielo, refrigeración y otros usos y para establecer, mantener y hacer funcionar sistemas telefónicos, lo que hace llegar a la conclusión de que la cláusula transcrita en parte, no puede incluirse la exoneración del impuesto de inmuebles sobre un edificio donde no están funcionando ni las plantas ni los sistemas de que trata la cláusula primera del convenio; en donde existen oficinas distintas de aquellas que directamente dependen de la empresa reclamante y en donde funciona un establecimiento comercial destinado a la venta en grande escala de artículos, aparatos y efectos de electricidad y de gas, en abierta competencia con las otras casas comerciales que a ese negocio se dedican. Y como no ha sido ni pudo ser la intención del contrato exonerar a la empresa del pago de impuestos sobre las propiedades que haya adquirido o que en el futuro adquiriera para destinarlas a empresas o negocios distintos de los que expresamente el mismo convenio menciona y describe,

SE RESUELVE:

Digase al memorialista que la finca de la empresa que él representa, ubicada en la Avenida Central de esta ciudad y distinguida con el número 105, no está exenta del pago del impuesto sobre inmuebles.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

R. J. ALFARO.

E. A. JIMENEZ.

Labor en la Oficina de Ingresos
(SECCION CONSULAR)

MOVIMIENTO DE LAS MERCADERIAS IMPORTADAS AL PAIS,
PROCEDENCIA, CANTIDAD Y NOMBRE DEL COMERCIANTE

Vapor "GUAYAQUIL" de New York a Panamá

3 cjs. Incubadoras	227	Rafael Samudio
1 cja. Base para motor	31	G Garcia
14 cjs. Rep. Para autos	1119	Auto Service Co.
6 cjs. Extractos	309	Frank Martin
2 cjs. Hule	270	Lai Hing Co.
1 cja. Refrigeradoras	293	Day & Night Garage
3 cjs. Pulverizantes ríles	57	Lyons Hardware
1 cja. Papel y sobres	98	Benedetti Hnos.
49 cjs. Libretas	690	King Chang Co.
1 cja. Mac. p. escribir	28	Boyd Bros
14 bts. Cubos	505	Fidanque Bros
25 sac. Avena	1023	
13 cjs. Lámparas	234	
49 sac. Harina de maíz	2153	
60 cjs. Bolsas de papel	1546	
135 bts. Graute 901 clavos	6237	
30 cjs. Carburo	577	
45 sac. Cebollas	2933	
15 cjs. Limpiavoz	375	
77 bts. Azul, cereales, baterías, hule, abradate, sal-sis, maibanas, bacalao, semillas, espumas, sobres,	3254	
1 cja. Papel para cirugía	25	J. Cortes Co.
5 cjs. Medicina veterinaria	94	Quevedo y Ruiz
1 cja. Auto Roeder	1367	R. E. Jenkins
32 bts. Anilla 12, piedras		
16. Lámparas, etc.	4189	P. B. & R. Co.
2 cjs. Medias 189 de	527	L. L. Tediano
23 cjs. Art. de vidrio	1700	H. E. Williams
900 cjs. Cigarrillos	4264	José Padris
4 cjs. Escaltes	514	E. Halphen Co.
3 cjs. Vicks	52	F. E. Ewertz
3 cjs. Al. de la rosa	72	C. C. de Haseth
2 cjs. Pastillas n. la rosa	48	Charman Co.
11 bts. Medicinas	396	C. de Haseth
15 bts. Perros, válvulas, algo.	948	Koepke y Neumann

3 cjs. Clucosa, polvos para dulce	514	R. de San Malo
13 c's. Arcodol, fosfatos	557	Benedetti Hnos.
10 bts. Cinta y sellos metal.	475	C. W. Mueller
65 bts. Tabaco 25, bacalao 2, harinas 5, avena 13, chocolate 12, jabones 7, cera	3626	I. Brandon Bros
1 cja. Llaves, válvulas	79	Cerveceria Alemana
4 cjs. Trompos, broches, termos	117	E. Halphen Co.
20 sac. Cebollas	910	Fat Co.
3 cjs. Jabón	279	Century Club
25 cjs. id.	801	Shung Cheung Co.
5 bts. Manteca vegetal	141	A. Diaz G.
5 cjs. Bis-cochos, dulces	104	Alex Pereira
3 cjs. Talco	151	Hop Kee Co.
2 bts. Tejas	3266	Grebien & Martinz
21 bts. Soda, talco, aceite palma	61	Eduardo Ycaza
1 cja. Géneros 1380 yd.	4288	R. A. Barraza
1 cja. Acc. p. refrigerador	254	J. Abood Hnos.
27 cjs. Géneros, vestidos	117	J. A. Dominguez
5 cjs. Vestidos, medias	4413	
4 cjs. Medias, camisetas	734	Mizurachi A. Abadi
11 bts. Estufas, herramientas	451	Abadi Bros
	1429	A. Capitan

Para Colón

2 cjs. Acc. para radio	105	Radio Service
13 cjs. Cereales prep. gelatina	162	W. Sun
10 bts. Cajas de cartón	734	Eisenmann & Eleta
1 cja. Camisas 19 de	112	Michel Simon
300 sac. Harina de trigo	13335	Luis F. Lee
20 bts. Id. de maíz 15, pimientos, betón	1023	Kwong On Chan
14 bts. Harina de maíz 10, chocolate 2, cebada, pimentas	577	A. Tagaropoulos
4 bts. Bacalao 2, avena	392	Chen Tang Co.
41 bts. Plomo 20, cubas 20, drill	1577	Colon Imp. Exp.
100 cjs. Cigarrillos	2132	José Padris
4 cjs. Tapones, alambre	104	Fuerza y Luz
22 bts. Aguarras 20, bomba	1030	West India Oil Co.
3 cjs. Drill, camisas, medias	1280	Cohen Bros
1 cja. Llaves de latón	26	P. Canavaggio
4 fcs. Bolsas 5, cucharas	106	Oldstein Bros
99 bts. Harina de maíz 28, bolsas 15, cebollas 3, especias 9, luna, sal, baterías, sacos, planchas, etc.	3798	I. L. Toledano
12 bts. Acc. para lámparas y estufas	552	Wong Chang Co.
10 bts. Soda	1477	D. B. Bazan

Vapor "VERAGUAS" de New York a Panamá

1 cja. Destilador	39	Day & Night Garage
1 cja. Molinos	65	Cardoze y Lindo
8 lds. Bolsas de papel	242	Wing Chang Co.
30 cjs. Cereales preparados	324	Alex Pereira
1 cja. Géneros	157	Yee Hop
1 cja. Id. refrigeración	233	Sing Kee Co.
1 cja. Acc. para autos	48	Carlos Ayala
1 cja. Papel crepe	39	Cla. Duque
1 cja. Id.	183	Padding Co.
1 cja. Id.	286	Sing Kee Co.
1 cja. Chavos	103	Hing Cheng
3 cjs. Pinturas	318	Mariano Ortega
9 cjs. Id.	316	C. Audisio
32 cjs. Leche malteada	406	Coca Cola Co.
3 cjs. Jarabes de miel, tónic, persina, Stearns	102	C. Pérez Co.
20 p.s. Cajas de cartón	1645	N. Sharp
7 cjs. Bisagras, pasadores	581	M. Cardoze Jr.
24 cjs. Toallas sanitarias	291	J. Morán
1 cja. Carteras	139	Homsani Azrak Co.
1 cja. Cinturones	68	Yee Hop
4 cjs. Medicinas de patente	354	E. Barañano
2 cjs. Mentholatum	336	Benedetti Hnos.
1 bts. Cerezas	295	Preciado y Allen
1 cja. Roma interior	92	D. Casal
68 cjs. Cigarrillos 73, tabaco	2603	B. A. Tobacco Co.
2 cjs. Hule	61	Luky Ho Tat Hnos.
1 cja. Maquinaria	322	Fidanque Bros
1 cja. Géneros	74	Lai Hing Co.
5 cjs. Confites	259	Levonei Co.
1 cja. Guardafanzos	29	Cla. Duque
3 cjs. Papel p. sumadoras	450	E. P. Dixon
52 cjs. Leche malt 12, cacao	1109	Nestle Milk Co.

Para Colón

3 cjs. Cerraduras	207	Rathburn Stilson
15 bts. Acc. para imprenta	813	C. Byrne
1 cja. Géneros 1517 yds.	149	Sing Chung Lung
14 cjs. Géneros, ropa	190	Wing Lung Co.
14 cjs. Géneros, ropa	2550	Elias Zakay
5 cjs. Cigarrillos	127	B. A. Tobacco Co.
2 cjs. Id.	163	Hernandez Co.
2 cjs. Asorbina	203	Yee Hop Co.

De Habana a Panamá

27 cjs. Levadura	722	Standard Brand
1 cja. Etiquetas	77	Chase Bank
1 cja. Cigarras	122	García S. en C.
2 cjs. Calzado	18	Mizurachi A. Abadi

Vapor "CONTESSA" de Habana a Panamá

20 cjs. Pasta de impreso	1319	Benedetti Hnos.
--------------------------	------	-----------------



GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILDES

DIRECTOR: MIGUEL C. AVILES P.

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle II Oeste, N° 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.

ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos de la Sria. de Hda. y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

B. 0.75 en la República de Panamá.—B. 1.00 en el exterior (donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRIMER DESIGNADO ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO

Doctor RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Don GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central y Calle Tercera.—Casa particular: Calle 34.—(Manuel José Hurtado).—Exposición N° 22.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Don ENRIQUE GEENZIER

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 10a. N° 2.

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO.

Don DARIO VALLARINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle Primera N° 15.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Licenciado JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur N° 26.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS.

Doctor DAMASO A. CERVERA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle Cuarta N° 20.

CONTENIDO:

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 152 de 25 de Agosto
Decreto N° 153 de 25 de Agosto
Decreto N° 154 de 26 de Agosto

SECCION PRIMERA

Resolución N° 274 de 23 de Agosto

SECCION SEGUNDA

Resolución N° 162 de 20 de Agosto
Resolución N° 163 de 22 de Agosto
Resolución N° 164 de 22 de Agosto
Resolución N° 165 de 22 de Agosto

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Resolución N° 135 de 19 de Agosto

Resoluciones de 1931 que dejaron de ser publicadas en este periódico.

Labor en la Oficina de Ingresos

Administración General de Tierras Baldías e Indultadas.

Movimiento en la Alcaldía Municipal del Distrito Capital

Sección de Correos y Telégrafos

Aviases y Edictos

Administración General de Tierras Baldías e Indultadas

CUADRO de las adjudicaciones de tierras durante el Primer semestre de 1932.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

RESOLUCION NUMERO	DISTRITO	ADJUDICATARIO	HECTAREAS CULTIVADAS Hets. m.c.	HECTAREAS INCULTAS Hets. m.c.	VALOR Bs.
154	Bastimentos	Area de la ciudad de Bastimentos		351525	Gratis
131	B. del Toro	Máximo Quirós M.		350300	36.00

PROVINCIA DE CHIRIQUI

RESOLUCION NUMERO	DISTRITO	ADJUDICATARIO	HECTAREAS CULTIVADAS Hets. m.c.	HECTAREAS INCULTAS Hets. m.c.	VALOR Bs.
5	Alanje	Tomás Humberto Jácome.	350950		11.50
15	Alanje	Tomás Humberto Jácome.	2721922		136.50
131	Alanje	Luis Allard	20	109221	26.50
129	Alanje	José Modesto Molina G.		503962	76.50
		Paula Baules		206940	33.50
			3312872	820123	274.50
143	Boquete	Elena A. de Jurado	2	22238	5.50
6	Bugaba	Abel Gómez	12	15154	9.50
30	Bugaba	Cecilio Atencio	722930	1	38.00
75	Bugaba	Agustina Guerra	03229		0.50
72	Bugaba	Francisco T. de Altamira	82234		4.50
149	Bugaba	Inés María de Turner	3	37519	7.50
155	Bugaba	Inés María de Turner	5	23739	7.00
			1613423	85563	67.00
142	Daván	Carlos Arturo Mac	105780		40.00
31	Dobson	Anastasio Caballero	2691500		105.00
37	Dobson	Fernando José Candanedo	1512500	3	80.50
			3601000	3	185.50
12	Palencia	Mauro Sison	104	94925	192.50

PROVINCIA DE COCLE

RESOLUCION NUMERO	DISTRITO	ADJUDICATARIO	HECTAREAS CULTIVADAS Hets. m.c.	HECTAREAS INCULTAS Hets. m.c.	VALOR Bs.
25	Azuero	Enrique...	00000	401550	Gratis
18	Azuero	Placido...	00000	400724	Gratis
50	Azuero	Manuel...	00000		
55	Azuero	Diego...	00000		3.00
				40000	40.00
50	Azuero	Juan...	150000	100000	52.00
24	Nari	Silvia...	00000	00000	66.00
81	Nari	José María...	00000		Gratis
88	Nari	De Rola...	00000		16.00
101	Nari	Rodolfo...	00000	25000	39.00
				11000	Gratis
120	La Parada	Esteban...	55000	40000	55.00
			28000	23000	55.00
20	Panamá	Victor...		5000	6.00
10	Panamá	Despedido...		12000	26.50
10	Panamá	Mariela...			6.50
17	Panamá	José...			11.50
			40000	20000	51.10

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA DEL DISTRITO CAPITAL

NACIMIENTOS	MATRIMONIOS
(Agosto 26)	(Agosto 26)
Glady's Ruiz	José Honorio Ramírez y Lorenza Arauz
Joaquina Lui	Rafael Agüero y Emma Heredia
Prescilla Peterson	
Francisco Hernández	DEFUNCIONES
Carlos Anibal Gálvez	(Agosto 26)
Raquel Judith González	Elsa Alicia Ayala
Grace Rosalind Longdon	Vicente Bethancourt
Carmen Felicia J. Fuentes	
Andreu Rosaura Ortega Cruz	

La "GACETA OFICIAL"

Se vende en el kiosco de la Catedral del Sr. Gutzmer. Interesa a los comerciantes, industriales, banqueros, corredores, abogados y a todas las personas que están en continuo contacto con los asuntos administrativos, judiciales etc., etc.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

AVISO OFICIAL

El importe de la publicación de un aviso o edicto en la Gaceta Oficial, debe adicionarse con el valor del número de ejemplares que el interesado necesite, a razón de cinco centésimos de balboa (B/. 0.05) por cada ejemplar.

PEDRO LOPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos y Admor. de la Gaceta Oficial.

SECCION DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS AEREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

LINEA PAN-AMERICAN AIRWAYS, INC.

SERVICIO EXPRESO A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA VIA BARRANQUILLA Y KINGSTON

Los Martes a las 8 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York por esta vía, Barranquilla (interior de Colombia, por esta vía), Curacao Maracaibo La Guaira, Maturín (interior de Venezuela por esta vía) y Port-of-Spain.

Los Sábados a las 8 p. m. para Kingston Miami, Chicago y Nueva York, (por esta vía) Barranquilla (interior de Colombia por esta vía).

SERVICIO ORDINARIO A COLOMBIA (SUR) Y A LA AMERICA DEL SUR

Los Miércoles y Sábados a las 8.15 p. m. para Buenaventura (interior de Colombia por esta vía), Tumaco, Guayaquil, Talara, Trujillo, Arequipa Lima, Arica, Antofagasta, Santiago de Chile, Montevideo, Buenos Aires (por esta vía y Paraguay).

SERVICIO DIRECTO A DAVID (CHIRIQUI) CENTRO AMERICA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Los Martes y Sábados a las 8 p. m. para David, San José, C. R., Managua, San Salvador, Guatemala, Telo, San Lorenzo, (Honduras), Belice (Hond.), Veracruz (Mex.), Habana, Brownsville (Tex.) y Miami (Fla.). Nueva York y Chicago (por esta vía).

SERVICIO POR LA COLOMBO-ALEMANA SCADTA

Los Jueves a las 3.30 p. m. para Cartagena, Barranquilla, Interior de Colombia (vía Barranquilla), Sutata (Chocó), Buenaventura (Interior de Sur de Colombia por esta vía).

LLEGADA DE CORREOS AEREOS

Los Miércoles y Sábados a las 5 p. m. de Brownsville y Miami, vía Habana, México, Centro América y David.

Los Martes del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Sur de Colombia.

Los Miércoles, el expreso de Miami, vía Jamaica y Colombia, inclusive Venezuela, Curacao y Trinidad.

Los Lunes de Colombia, por la SCADTA.

CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN:

Para Puerto Limón, C. R.	Ago. 24 "Suriname"	10 a. m.
Para Puerto Limón, C. R.	Ago. 26 "Quirigua"	10 a. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, Port-of-Spain y Barbados	Ago. 26 "Simón Bolívar"	3 p. m.
Para Puerto Cabezas, Nic.	Ago. 26 "Cefalu"	3 p. m.
Para Kingston, Ja.	Ago. 26 "Cavina"	3 p. m.
Para Nueva Orleans, La.	Ago. 27 "Suriname"	3 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia y Santa Marta	Ago. 27 "Sixaola"	3 p. m.
Para Kingston, Ja.	Ago. 27 "Bogotá"	3 p. m.
Para Nueva York y Europa	Ago. 30 "Santa Bárbara"	10 a. m.
Para Puerto Colombia, Curacao, Pto. Cabello, La Guaira, Port-of-Spain, Trin. Fort-de-France, Mque. y Pointe-a-Pitre, Gpe.	Ago. 30 "Cuba"	3 p. m.

CENTRO Y SUR AMERICA

Para Guayaquil (vía La Libertad) Paiza, Trujillo, Callao, Mollendo, La Paz, Arica, Iquique, Antofagasta, Coquimbo y Valparaíso	Ago. 25 "Orcoma"	10 a. m.
Para Guatemala (vía San José)	Ago. 25 "San Francisco"	10 a. m.
Para Buenaventura	Ago. 25 "Carl Legien"	10 a. m.
Para Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Manta	Ago. 27 "Cerigo"	4.30 p. m.
Para Buenaventura, Manta, Guayaquil, Paiza y Trujillo	Ago. 29 "Haarlem"	10 a. m.
Para La Libertad (San Salvador por esta vía) y Guatemala (vía San José)	Ago. 31 "Washington"	10 a. m.

CORREOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

De Nueva York y Europa	Ago. 23 "California"
De Nueva York y Europa	Ago. 24 "Robert Luckembach"
De Nueva Orleans, La.	Ago. 24 "Suriname"
De Nueva York, Jacksonville y Habana	Ago. 25 "President Wilson"
De Nueva York y Europa	Ago. 26 "California"
De Nueva Orleans, La.	Ago. 26 "Cefalu"
De Centro América	Ago. 27 "Salvador"
De Chile, Perú y Ecuador	Ago. 28 "La Paz"

SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)

Para Bocas del Toro	Ago. 22 "Dora K"	3.30 p. m.
Para Bocas del Toro	Ago. 24 "Suriname"	10.30 a. m.
Para Bocas del Toro	Ago. 24 "Lizzie Peabody"	3.30 p. m.
Para David, Progreso y Puerto Armuelles	Ago. 25 "Barú"	4 p. m.
Para el Interior de la República	Lunes, Miércoles y Viernes	4 p. m.

SERVICIO INTERIOR (RECIBIDO)

De Interior de la República	Lunes, Miércoles y Viernes	4 p. m.
De Bocas del Toro	Martes y Viernes	4 p. m.
De Chiriquí	Viernes	4 p. m.

SERVICIO AEREO NACIONAL

RUTA UNICA:—(AEROPLANOS) Estos saldrán todos los LUNES, MIERCOLES y VIERNES con correspondencia aérea para AGUADULCE, CHITRE, SANTIAGO, LAS LAJAS y DAVID.

La correspondencia para las poblaciones de las Provincias de Herrera y Los Santos destinada a Chitré; la de todas las poblaciones de la Provincia de Veraguas destinada a Santiago y la de las poblaciones de la Provincia de Chiriquí destinada a Las Lajas y David, alcanzará el beneficio de rapidez en la formación de los despachos directos a cada una de las Capitales de Provincias indicadas, con los lugares que le sean más inmediatos.

La correspondencia para esos despachos deberá ingresar en las Oficinas de la RUTA hasta las ocho (8) horas de la noche del día anterior al señalado en este itinerario;

Los aviones salen de nuestro Puerto Aéreo de Paifilla a las seis (6) horas y treinta (30) minutos de la mañana de los lunes y Miércoles y Viernes y regresan en la tarde de esos mismos días.

SERVICIO AEREO

NUOVO ITINERARIO (PERMANENTE)

P. A. A. I. Despachos: EXPRESOS: Miércoles: Recomendados 2 p. m. Ordinarios 3 p. m.: Para Miami, (Fla.), Cuba, Jamaica, Colombia, Venezuela, Trinidad, Norte Brasil (Vía Trinidad).

ORDINARIOS: Lunes y Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m.: David (Chiriquí) Centro América, Méjico y Brownsville (Tex.)

FORJEO COMBINADO: Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m.: Para Puerto Barrios Guat., Belize, B. H., Méjico, Cuba y Miami (Fla.)

PANAGRA: Lunes y Jueves. Recomendados: 2 p. m. Ordinarios 3 p. m.: Para Sur América, hasta Montevideo, Uruguay.

LLEGADAS: P. A. A. I. De Brownsville Tex., Méjico Centro América y David (Chiriquí) a Paifilla los Miércoles a las 3.30 p. m.

De Miami (Fla.) Méjico, Cuba, Centro América y David, los Domingos a las 3 y 20 a Paifilla.

EXPRESO: Lunes y Jueves a las 5 p. m. Procedente de Miami, Cuba Colombia, Venezuela y Trinidad.

PANAGRA: Jueves y Domingos a las 5.45 p. m. procedente de Sur América.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se consideraran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia, ROBERTO R. ROYO.

AVISO OFICIAL

El artículo 4º del Decreto número 57 de 1932 de 7 de Abril que modifica y adiciona el Decreto 17 de 11 de Febrero de 1914, sobre Registro del Estado Civil, dispone:

Artículo 4º Los extranjeros residentes en el territorio de la República, deberán manifestar su voluntad de avendarse en el Distrito de su residencia e inscribir esa vecindad en el Registro General, dentro del término de 180 días.

Los que no cumplieren con este deber, serán penados por el Registrador General con multa que no exceda de veinticinco balboas o arresto equivalente. El plazo de 180 días de que trata la disposición citada, vence el día siete de Octubre del año actual.

El Registrador General, E. FERNANDEZ JAEN. 30 vs.—17

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintitres (23) de Septiembre próximo, a las ocho de la mañana, para dar comienzo a la diligencia de remate de los bienes embargados en la acción ejecutiva-hipotecaria, instaurada ante este Tribunal por la "Compañía de Tomás Arias S. A." contra Lorenzo Roquebert, y que a continuación se describen así:

"Finca ocho mil setecientos veintiocho (8728), inscrita al Tomo 26, Tomo doscientos setenta y cuatro (274), de la Propiedad, Sección de Panamá, consistentes en terrenos y casas en el construida, de maderas y un solo piso y construida sobre las Calles "B" y Cuatro de Julio de esta ciudad.

Linderos: Sur, con propiedad Municipal, hoy de los herederos de Ricardo Marciaq; Este, con propiedad de Lorenzo Roquebert; Oeste, propiedad de Roquebert y Norte, con la mencionada Avenida Cuatro de Julio.

Medidas: El terreno ocupa hoy una superficie de trescientos cuarenta y un metros cuadrados, con setecientos cincuenta centímetros cuadrados.

La casa mide por el Norte, diez metros con cincuenta centímetros; por el Sur, nueve metros, sesenta centímetros; por el Este, quince metros, sesenta centímetros; y por el Oeste, mide catorce metros ocupando una superficie de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados.

Valor: B. 5,000.00

"Finca número ocho mil novecientos tres (8903) inscrita al Folio ciento diez y ocho (118), del Tomo doscientos ochenta y uno (281) de la Propiedad, Sección de Panamá, consistente en terreno y casa en el construida de un solo piso y bases de concreto situadas en la Calle "B" y la Avenida Cuatro de Julio de esta ciudad.

Linderos: Norte, con la Avenida Cuatro de Julio; Sur, con terreno de los Municipales y hoy de propiedad de los herederos de Ricardo Marciaq; Este, con casa de Lorenzo Roquebert y por el Oeste, con propiedad del mencionado Lorenzo Roquebert.

Medidas: El terreno mide por el Norte diez metros con cincuenta centímetros; Sur, nueve metros con cincuenta centímetros; Este, quince metros con cincuenta centímetros; y por el Oeste mide catorce metros.

La casa mide: por el lado Norte, diez metros con cincuenta centímetros; por el Sur, nueve metros con

sesenta centímetros; por el Este, quince metros con setenta centímetros; y por el Oeste mide, ocupando una superficie de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados con nueve mil doscientos cincuenta centímetros; y la casa una superficie de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados.

Valor: B. 4,000.00

"Finca ocho mil setecientos treinta (8730), inscrita al Folio treinta y cuatro (34) del Tomo doscientos setenta y cuatro (274) de la Propiedad, Sección de Panamá, consistente en terreno y casa en el construida de un solo piso, de madera y con techo de hierro acanalado, situada en la Avenida Cuatro de Julio del Barrio del Chorrillo de esta ciudad.

Linderos: Norte, Avenida Cuatro de Julio; Sur, terreno que fue de propiedad Municipal y hoy de los herederos de Ricardo Marciaq; Este, con el Chorrillo y terrenos de Ricardo Marciaq y por el Oeste, con finca de Lorenzo Roquebert.

Medidas: El terreno mide por cada uno de sus lados Norte y Sur, diez metros con cincuenta centímetros; y por los lados Este y Oeste, diez y ocho metros con cuarenta centímetros, ocupando una superficie de ciento ochenta y dos metros con setenta y cinco centímetros cuadrados.

La casa mide: Por sus lados Norte y Sur, diez metros cada uno; y por sus lados Este, y Oeste, quince metros con setenta centímetros o sea una superficie de ciento cincuenta y siete metros cuadrados.

Valor: B. 4,000.00

"Finca número mil ochocientos noventa y uno (1891), inscrita al Folio ciento setenta y dos (172), del Tomo treinta y cinco (35), de la Propiedad, Sección de Panamá, consistente en un terreno distinguido con el número uno (1) ubicado en la plaza de Barraza de esta ciudad.

Linderos: Norte, terrenos Municipales en los cuales se proyecta abrir una Calle; Este, con lote Municipal marcado con el número dos y por el Oeste con propiedad de la Nación.

Medidas: De Norte a Sur, con frente a una calle en proyecto, mide ocho metros con cincuenta centímetros; por ambos lados; y de Este a Oeste, diez metros por ambos lados o sea una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados.

Valor: B. 500.00

Total: B. 13,500.00

Se da postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo total de las fincas que van a ser rematadas hasta las cuatro de la tarde de dicho día señalado para llevar a efecto la licitación y dentro de esa misma hora se oirán además las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resultare mejor postor.

Para ser postor hábil se requiere la previa consignación del cinco por ciento (5%) del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Agosto 24 de 1932.

José Ramón Alvarado, Ofl. Mayor.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, al público en general,

HACE SABER:

Que se ha designado el diez y seis de Septiembre próximo vendiendo, para su finca subasta, entre las ocho de la mañana y a las dos de la tarde, en que el día señalado las cuatro de la tarde, de las siguientes fincas embargadas a Cristóbal Jara, en el finca ejecutiva que se sigue: Barranca V. de Varona.

"Finca número ochocientos veintiocho (8274), inscrita al Folio 204, del Tomo 117 de la Sección de Coclé, Tiene un área registrada en el Catastro de Panamá de cuatro mil ochocientos balboas (B. 4,800.00).

"Finca número cuarenta y tres (43), inscrita al Folio 270, del Tomo 117 de la Sección de Coclé, Tiene un área registrada de mil ochocientos balboas (B. 1,800.00).

"Finca número doscientos cuarenta y cinco (245), inscrita al Folio

294, del Tomo 33, de la Propiedad, Sección de Coclé. Tiene un valor registrado de seis mil cuatrocientos balboas (B. 6,400.00).

El valor total de los bienes puestos en remate, de conformidad con los valores que tienen asignados, es de once mil cuatrocientos balboas (B. 11,400.00).

Se da postura admisible la que cubra los dos tercios del avalúo. Para ser postor hábil se necesita consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento sobre la expresada suma.

Dado en Penonomé, a los dieciocho días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

Arturo Pérez A., Ofl. Mayor.

3 vs.—1.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 29 de Septiembre próximo, a las ocho de la mañana, para dar comienzo a la diligencia de remate del bien embargado en la acción ejecutiva hipotecaria seguida por la "Compañía de Tomás Arias S. A.", contra Clementina Rivera de Mora y que a continuación se describe:

"Finca número ocho mil doscientos setenta y cuatro (8274), inscrita al Folio ciento sesenta y cinco (165) del Tomo doscientos sesenta y dos (262), en el Registro Público que consiste en un lote de terreno y casa en el construida, situada en la población de Taboga.

Los linderos y medidas del terreno son los siguientes:

"LINDEROS: Norte, terreno de Antonio Mora; Sur, quebrada del Pueblo; Este, terreno y casa de Antonio Mora; y Oeste, Calle Real.

"MEDIDAS: Diez metros de frente por siete metros setenta centímetros de fondo o sea setenta y siete metros cuadrados. Estas son las medidas del terreno.

La casa mide: Diez metros de frente por siete metros de fondo o sea setenta metros cuadrados.

VALOR: B. 250.00.

Las propuestas serán admisibles hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a cabo la licitación de dicho finca y dentro de esa hora se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate al mejor postor.

Se da postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo de dicho bien, ya antes mencionado.

Para habilitarse como postor hábil se requiere la consignación del cinco por ciento del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Agosto 25 de 1932.

José Ramón Alvarado, Ofl. Mayor.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veinte del mes de Septiembre próximo, entre las ocho de la mañana y las dos de la tarde, para que presente verificativo el remate de finca embargada en la acción ejecutiva hipotecaria seguida por Anad Sotomayor contra Obal Sandoval. Ese bien se describe así:

Finca número seis mil setecientos sesenta (6760), inscrita al Tomo 117 de la Sección de Panamá, folio trescientos cuarenta y tres (343) del Registro Público de Panamá la cual consiste en un lote de terreno ubicado en la finca de Barranca V. de Varona.

Se da postura admisible la que cubra los dos tercios del avalúo. Para ser postor hábil se requiere la consignación del cinco por ciento del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

dumbre en terreno de Peter Mckellar, y por el Oeste, terreno vendido a Francisco Torn.

Sirve de base para el remate de la finca arriba descrita la suma de ochocientos balboas (B. 800.00), según convenio habido entre las partes en la respectiva escritura de hipoteca, y será postura admisible la que cubra los dos tercios de esa suma, previa consignación del cinco por ciento (5%) de ella.

Se oirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día indicado. De esta hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 26 de Agosto de 1932.

C. Antonio Fábrega, Secretario.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el señor Pedro López V., como apoderado legal del señor José Juan Campolónico, ha solicitado de este Despacho el título de propiedad por compra de dos lotes de terreno por medio de memorial, que a la letra dice así:

"Señor Gobernador de la Provincia, encargado del Ramo de Tierras.— Presente.

En ejercicio del poder q' me tiene conferido el señor José Juan Campolónico, de generales conocidas en ese Despacho, vengo a solicitar para el la adjudicación de plena propiedad, en compra, de dos lotes de terreno ubicados en el Distrito de Los Pozos, Jurisdicción de esta Provincia. El primero nombrado "El Tambique" tiene una extensión superficial de sesenta y siete hectáreas con cinco mil quinientos veinte metros cuadrados y limita al Norte, con camino de Las Ovejas a Los Pozos y terreno de José Juan Campolónico; Sur, camino de Macacaeras a Las Ovejas y a Los Pozos y Quebrada La Marañuela; Este, terreno del mismo José Juan Campolónico y Socorro Marillo y Oeste, camino de Las Ovejas a Los Pozos. El segundo nombrado "San Blas", tiene una extensión superficial de veinte y seis hectáreas mil quinientos sesenta metros cuadrados y sus linderos son: por el Norte, terreno de Marco Antonio Batista y Antonio Moreno y terreno de José Juan Campolónico y quebrada Barrero; Sur, camino de Macacaeras a La Arena y camino de las Dos Corrientes; Este, camino de las Dos Corrientes y Quebrada Barrera y Oeste, terreno libre. Ambos lotes de terreno están cercados y cultivados por mi mandante señor Campolónico, quien viene en quietud y pacífica posesión de ellos desde antes de la vigencia del Código Fiscal, no perdiendo derechos de tercero, ni renunciando servidumbres y son adscritos los terrenos a la Ley. Acompaño los planos levantados por el Agrimensor autorizado, señor don Blas Humberto Danolo, y el informe levantado por el Jefe competente; sendas declaraciones de testigos que corroboran el carácter de mi poderdante, lo mismo que los demás documentos comprobantes necesarios.

Caltré, Diciembre 26 de 1931.

Pedro López V.

Y para que todo el que se crea perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en el término que la ley señala, se fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho, hoy once de Julio de mil novecientos treinta y dos, a las tres de la tarde, copia se remite a la Alcaldía del Distrito de Los Pozos, y la última se le entrega al interesado para su publicidad en la GACETA OFICIAL.

El Gobernador, encargado del Ramo de Tierras,

LEOP. AROSEMUNA.

El Secretario de Tierras,

E. Thibault.

3 vs.—1

AVISO DE LICITACION

Hasta las doce de la mañana del día 1º de Septiembre del presente año se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia propuestas para la celebración de contrato sobre Alimentación de los presos de la Cárcel Modelo y otras dependencias de la misma, a razón de hasta B. 0.30 por la alimentación diaria de cada preso, de conformidad con el pliego de cargos que puede consultarse durante las horas hábiles de todos los días en el Despacho del señor Subsecretario.

Para ser postor hábil se requiere un depósito previo de B. 50.00 en el Banco Nacional.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado y en sobres cerrados. La adjudicación se hará al mejor postor, y la Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas.

El contrato que se celebre con motivo de la licitación requiere, para su validez, la aprobación del Poder Ejecutivo.

ROBERTO R. ROYO, Subsecretario de Gobierno y Justicia. Panamá, 31 de Julio de 1932.

AVISO DE LICITACION

Hasta las cuatro de la tarde del día 31 del mes de Agosto próximo se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia propuestas para uso de la Colonia Penal de Coiba. Las propuestas deben hacerse en papel sellado de primera clase y ajustarse al pliego de especificaciones que puede consultarse, durante las horas hábiles de todos los días, en el despacho del señor Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Panamá, 24 de Julio de 1932.

ROBERTO R. ROYO, Subsecretario de Gobierno y Justicia.

AVISO DE LICITACION

Hasta que suene en el reloj de la Oficina la primera campanada de las diez de la mañana del día treinta y uno de Agosto próximo, se recibirán en pliego cerrado para la celebración de un contrato de arrendamiento de la parte de la huerta del Rey conocida con el nombre del Jardín del Gobierno.

El término del contrato será de cinco años y la base de arriendo es de cien balboas mensuales, pagaderos por mensualidades adelantadas. No será postura admisible la que no cubra la base.

Para ser postor se requiere presentar la constancia de que ha depositado en el Banco Nacional la suma de sesientos balboas (B. 600.00) como fianza de quiebra.

Las bases para el contrato pueden ser consultadas en la Secretaría de Hacienda y Tesoro, todos los días hábiles en horas de despacho.

Los pliegos serán abiertos a la hora indicada y desde esa hora hasta que suene en el reloj de la oficina la primera campanada de las once del día, se oírán pujas y repujas verbales y se adjudicará provisionalmente el contrato al mejor postor.

Las condiciones generales de esta licitación, las que señala el artículo 81 de la Ley 68 de 1917.

Panamá, Julio 27 de 1932.

DARÍO VALLARINO, Secretario de Hacienda y Tesoro.

EDICTO EMPLAZATORIO N 21

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por el presente edicto emplazo al ciudadano Francisco Castillo (a) Pirúa, panameño, de 14 años de edad, vecino de Peridivós y vecino de esta ciudad, con residencia en calle 2ª Oeste, para que dentro de treinta (30) días a contar desde la última publicación del presente edicto, más el término de la distancia, comparezca en este Juzgado a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de Falsedad, en la cual se ha dictado el siguiente auto que dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, dos de Julio de mil novecientos treinta y dos.

Vistos: Se inició este asunto en averiguación de él o los responsables del hurto de una máquina de escribir y de dos violines, pertenecientes a la Iyda, Madre Superiora del Asilo de la Infancia.

De estos objetos, un violín fue encontrado en poder de Matilde Mantilla, en una casa de compra-venta que la citada Mantilla tiene o tenía en esta ciudad.

El Tribunal admitió el denuncia y procedió a practicar las diligencias tendientes a su esclarecimiento.

Recibida indagatoria a Matilde Mantilla, ésta manifiesta haber guardado el violín que se encontró en su poder, para cuyo efecto se lo dejó en su establecimiento un sujeto a quien dice no conocer.

En el curso de la investigación fueron capturados por la Oficina de Investigaciones tres menores de edad, que responden a los nombres de José Anastasio Avila, Enrique Luis Martínez (a) Pájaro Panameño, y Francisco Castillo (a) Pirúa, por sindicárselos de ser los autores del hurto.

Se ha comprobado la propiedad y preexistencia de lo hurtado y el Tribunal es competente para conocer del asunto.

Los menores sindicados han confesado ser los autores del hurto, y agrazan que el producto del hurto fue llevado por ellos donde la Mantilla, a quien vendieron lo hurtado.

Procede, pues, en este caso, dictar un llamamiento a juicio contra los menores mencionados.

En cuanto a la culpabilidad de Matilde Mantilla, contra ésta existe la presunción legal de haberse encontrado en su poder artículos que han resultado hurtados.

A primera vista pareciera que contra la Mantilla procede también dictar de proceder. Pero, un examen detenido de la disposición que pudiera considerarse infringida por la Mantilla, lleva a la conclusión de que no procede auto de entubamiento contra esta señora.

En efecto, el artículo 2189 del Código Judicial que trata de las presunciones legales, estatuye que el hecho de encontrarse en poder de una persona la cosa hurtada o robada, constituye presunción de culpabilidad, cuando esa persona sea de mala conducta anterior debidamente comprobada. Es necesario, pues, que esta última circunstancia esté comprobada, para que esa presunción tenga todo su valor.

Y en el presente caso no se ha comprobado que Matilde Mantilla sea mala conducta anterior.

Por todas estas circunstancias, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara con lugar a cumplimiento de orden contra Enrique Luis Martínez, panameño, estudiante de esta ciudad, José Anastasio Avila, panameño, obrero de Peridivós y vecino de esta ciudad, y Francisco Castillo (a) Pirúa, panameño, de 14 años de edad, y en consecuencia a éstos lleva a responder en juicio criminal, por infracción de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título XIII, Capítulo I, del Código Penal y mantiene sus detenciones.

Como los enjuiciados son menores de edad, se les nombra Curadores, a los señores Luis Martínez y José Anastasio Avila, y se les nombra Defensores a los señores Francisco Castillo (a) Pirúa y José María Rodríguez, quienes comparecerán en el juicio que se sigue en nombre de los enjuiciados.

Se emplaza al vecino de los enjuiciados, para que se lleve a cabo la vista oral.

Se declara PROVISIONALMENTE en esas diligencias a favor de Matilde Mantilla.

No faltarán personalmente en punto a las partes.

Comuníquese y publíquese el presente edicto.

MANUEL BURGOS.—L. C. Abrahams V. Srio.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oír y administrará la justicia que le asiste; de lo contrario se hará acreedor a las consecuencias a que hubiere lugar según la Ley.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del enjuiciado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiendo no lo denunciaren salvo las excepciones del art. 2008 del Código Judicial.

Este edicto se fija en lugar visible de esta Secretaría, y por el término fijado, y copia de él, se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su debida publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco (5) veces consecutivas conforme lo ordena el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Juez, MANUEL BURGOS.

El Secretario, L. C. Abrahams V.

5 vs.—4

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veinte (20) del mes de Septiembre próximo entrante para que tenga verificativo en este tribunal, dentro de las horas hábiles, el remate del bien perseguido en la ejecución que agita Aquileo Rodríguez contra Teodoro Thompson. Ese bien es el siguiente:

Fincas número 1419, inscrita en el tomo 123, folio 204 del Registro Público, Sección de Chiriquí la cual consiste en terreno y casa en el construido de un solo piso, paredes de adobe, techo de madera cubierto con tejas del país y un cañón de los mismos materiales situados en el ángulo formado por la Avenida "B", Sur, en su parte Norte y la calle Segunda Este, en su parte Este, según el plano oficial de la ciudad de David, Limónes:

Norte, propiedad de Manuela viuda de Hernández.

Sur, Avenida E.

Este, calles de Francisco Clark y Gregorio Jiménez (sic).

Medidas: Norte, cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros; Sur, cuarenta y ocho metros con treinta y cinco centímetros; Este, cuarenta y siete metros; Oeste, cuarenta y cinco metros con setenta centímetros o sea una superficie de doscientos treinta y nueve metros cuadrados. Estas medidas corresponden al terreno. La casa mide dos metros con diez centímetros hasta el punto de la calle Segunda Este, por cuyo metro se cuenta como construido el fondo del lote que se remata. Esta casa tiene un valor real de sesientos balboas (B. 600.00).

Para ser postor hábil se requiere depositar en el Banco Nacional la suma de mil balboas (B. 1000.00) como fianza de quiebra, y en el día de la venta se deberá pagar el precio de venta en efectivo, en la forma que se indica en el presente edicto.

Las posturas se oírán hasta las once de la tarde del día señalado para el remate y a esta hora en adelante se admitirán las pujas y repujas que se oírán y se adjudicará provisionalmente al mejor postor, en la forma que se indica en el presente edicto.

Panamá, 20 de Agosto de 1932.

C. Antonio Filibeg, Secretario.

3 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, Suplente ad-hoc, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Atanacio Rivera, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria a la letra dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Las Tablas, diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

"Vistos: ...

"Como se han llenado los requisitos que exigen los artículos 1621 y 1622 del Código Judicial, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto del Ministerio Público, DECLARA: 1º Que está abierta, en este Juzgado, la sucesión intestada de Atanacio Rivera, desde el día catorce del mes de Enero de este año, fecha en que ocurrió su defunción; 2º Que es su heredera sin perjuicio de tercero la señora María Cárdenas en su carácter de madre legítima del causante a quien se le da tenencia y administración de los bienes hereditarios; y 3º Que comparezcan a estar a derecho en este juicio todas las personas que tengan algún interés en él. Fijese y publíquese el edicto que ordena el artículo 1601 del Código Judicial Cópiese y notifíquese. (Fdo.) M. TEJADA.—Vidal E. Cano, Srio."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho, hoy seis de Mayo de mil novecientos treinta y uno, para que todo el que se crea con derecho a intervenir en esta sucesión, se presente a hacerlo valer dentro del término de Ley.

El Juez Primero Suplente ad-hoc,

VIDAL E. CANO.

El Secretario ad-interim,

M. A. Espino E.

AVISO

El Gobernador de la Provincia, encargado del Despacho de Tierras, para los efectos del Artículo 61 de la Ley 29 de 1927, al público,

HACE SABER:

Que en el Despacho de Tierras cursa la siguiente solicitud:

"Señor Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras.—Presente.

Yo, Aurelio Arosemena S., de generales conocidas, en mi carácter de apoderado legal del señor Raúl Arosemena B., vecino del Distrito de Soanía, solicito ante ese Despacho, para mi poderdante, el título de plena propiedad, en compra, de un pedazo de terreno ubicado en los bajos del Río Tobalisco, Distrito de Soanía, de una extensión superficial de 80 Hectáreas con 6015 M. C. ochenta hectáreas con novecientos dieciséis metros cuadrados, y cilindro de acuerdo con el informe y planos del Agrimensor que adjunto se encuentran. Adjunto a esta solicitud las formas siguientes: Tres copias del plano debidamente aprobado por el Agrimensor General y su correspondiente informe del Agrimensor que se ajustó a medida del terreno; dos declaraciones de testigos hábiles vendidas ante el Alcalde del Distrito de Soanía, comprobativas de la adjudicabilidad del terreno y de los derechos que tiene el poderdante para obtener el título de plena propiedad; un legajo de pedruzcos que comprueban el uso de los impuestos de inmuebles en todos los años anteriores; un Certificado del Colector de Hacienda de aquel Distrito en que consta que el terreno solicitado se encuentra a paz y salvo con la Nación; y el recibí del Juez Elector en que consta haberse hecho el depósito de la mitad del valor del terreno.

Santiago, Diciembre 28 de 1932.

A. Arosemena S."

Santiago, Enero 23 de 1932.

El Gobernador, MARCOS ROBLES.

El Secretario, Rodolfo Arosemena.

3 vs.—2

Sorteo **LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA** N° 701

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 28 DE AGOSTO DE 1932

1 PREMIO MAYOR de.....	B.	18,000.00.....	B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....		5,400.00.....		5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....		2,700.00.....		2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....		180.00 cada una.....		3,240.00
9 PREMIOS de.....		900.00 cada uno.....		8,100.00
90 PREMIOS de.....		54.00 cada uno.....		4,860.00
900 PREMIOS de.....		18.00 cada uno.....		16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B.	45.00 cada una.....		810.00
9 PREMIOS de.....		90.00 cada uno.....		810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B.	36.00 cada una.....		648.00
9 PREMIOS de.....		54.00 cada uno.....		486.00

1,074

Total.....B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO OCTAVO DE BILLETE B. 0.50

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Teodoro Quintero, panameño, de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo moro azulero, marcado en la paleta con este herrete

(Y)

y en la pierna de atrás con este otro (DM)

presentado a este Despacho por el señor Juan Concepción, por encontrarse haciendo daños en propiedades del señor Abel Villegas Arango en el Volcán, de las que es mandador, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna a reclamarlo, por lo que el suscrito Alcalde Municipal del Distrito en cumplimiento del artículo 1699 y 1691 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible del Despacho, por el término de treinta días, contados desde la fecha, para que sirva de formal notificación al interesado, el cual debe presentarse a reclamar sus derechos dentro del término anotado, el que una vez vencido se procederá a remate en pública subasta. Copia del presente edicto se mandará a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de ley.

El Alcalde,

PEDRO LASSONDE A.

El Secretario,

Luis R. Franceschi.

30 vs.—27

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Aniceto Pitti, soltero, panameño y con residencia en el Corregimiento de Chiriquí, se encuentra depositado un caballo como de ocho—8—años de edad aproximadamente, colorado lebruno, marcado a fuego así: (.....), el que se encontraba vagando por Chorrcha desde hace más de nueve meses, sin que se le haya conocido dueño alguno.

De conformidad con los artículos 1691 y 1692 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar acostumbrado de este Despacho y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la "Gaceta Oficial" por el término de treinta-días para que todo aquél que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno. Si en el término fijado no se presenta a reclamarlo se dará a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

David, junio 18 de 1931.

El Alcalde,

C. CORDOBA R.

El Secretario,

E. Gutiérrez G.,

30 vs.—25

BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1904

DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA
Y MIEMBRO DE LA
AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN
OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y Vende Giros. Expide Cartas de Crédito, Cheques Viajeros y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE
A PLAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN
BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCIONES
POR TELEGRAMA:
"BANCONAL"
POR CORREG. AFARIADO 782

CLAVES EN USO:
A. B. C. 5 y 6 EDICION
SENTLEY, LIPSER Y PETERSON

ENRIQUE LINARES
GERENTE